



*Revisi' original
sept 17/2024*

Tlalpan, Ciudad de México, 16 de agosto de 2024
Folio No. 265/08/2024

C. MARIANA ROJAS ARECHIGAN

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-0407242659622**, de fecha 04 de julio de 2024, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 106, 108 y 111 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

| Árbol | NOMBRE Común y Científico | Altura total árbol (m) | Diámetro de tronco (cm) | Diámetro Copa (m) | DICTAMINACIÓN TÉCNICA |
|--|-------------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------|--|
| 1 | Ficus (<i>Ficus benjamina</i>) | 8 | 18 | 5.5 | <p>Coordenadas UTM: X 482511 / Y 2133775</p> <p>Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, mediana transparencia en copa, algunas ramas muertas, copa mal equilibrada con proyección hacia patio de predio e inclinación de tronco de aproximadamente de 5°, además de sistema radical expuesto sin verse comprometido el anclaje. Se localiza en patio de predio a una distancia aproximada de 2m de inmueble.</p> <p>Se determina PODA DE REDUCCIÓN DE COPA de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.5 y 5.10.5 y de acuerdo con el Artículo 106, Fracción III de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, recordando que la poda no deberá superar el 25% de tejido verde.</p> |
| NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 | | | | | |
| 5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente. | | | | | |
| 6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde). | | | | | |
| 6.4.2.1.5 Reducción de copa. | | | | | |
| Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura características de la especie. | | | | | |
| LEY AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | | | | | |

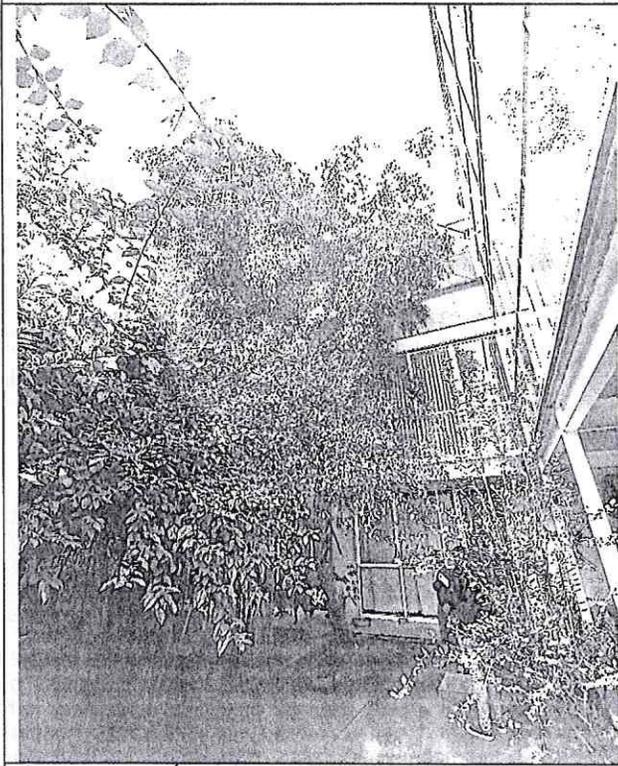


Artículo 106. Las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio. Para realizar la poda, derribo o trasplante de árboles únicamente en los que casos que se señalan más adelante, se requiere contar con autorización previa de la Alcaldía respectiva... (sic).

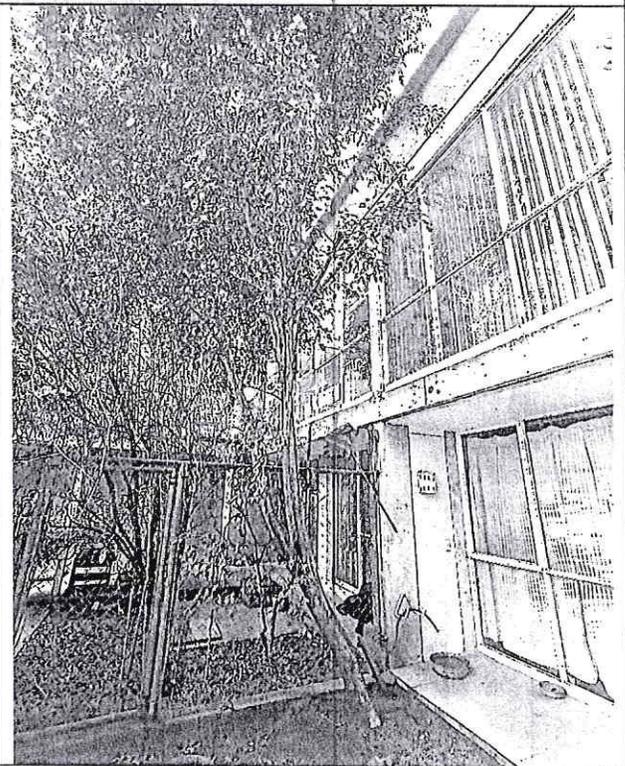
En ningún caso, la Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades particulares, excepto para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:

FRACCIÓN III. Cuando sean necesarias para el saneamiento del árbol, así como poda por mantenimiento del árbol.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Ficus (*Ficus benjamina*)



Árbol 1 Ficus (*Ficus benjamina*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 106, 108, 109 y 111 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

22



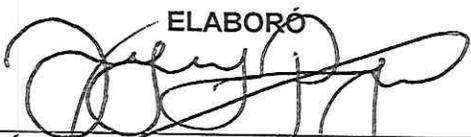
El titular de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 1 (uno) Ficus (*Ficus benjamina*) dentro de predio [REDACTED]

[REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de PODA conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 vigente, en sus numerales 6.1.8, 6.4.2.1.5, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 106, fracción III de la Ley Ambiental de la Ciudad de México vigente.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "Se le impondrán de dos años a diez años de prisión y de 1,000 a 5,000 Unidades de Medida y Actualización vigente, al que de forma ilegal o con dolo, tale u ocasione la muerte de uno o más árboles".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 111 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 20 días hábiles de acuerdo con el artículo 106 de la Ley Ambiental en la Ciudad de México vigente.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS
PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

C. DANIEL VEGA SOLÍS
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico con domicilio en la Calle de Benito Juárez número 68 Col. Tlalpan Centro Cp. 14000 Alcaldía Tlalpan es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplantes de Árboles. Los datos personales recabados directamente por el titular de los mismos y serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante., y podrán ser transmitidos a La comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control, Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Arcadia Tlalpan ubicada en Calle Moneda sin esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 55 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositio.transparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que, en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.



RECIBO DE PAGO

| CONCEPTO DE COBRO | | | | | | | | | | |
|--|---------------|---|----------|---------|----------|--------|----------------------|--|--|---------------|
| 2310 - OTROS DERECHOS. | | | | | | | | | | |
| DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA | | LIQUIDACIÓN DEL PAGO | | | | | | | | |
| RFC : ROAM621103 FOLIO : ACTO DE FISCALIZACION : | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DERECHOS</td> <td>373.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL A PAGAR</td> </tr> <tr> <td></td> <td>373.00</td> </tr> </tbody> </table> | CONCEPTO | IMPORTE | DERECHOS | 373.00 | TOTAL A PAGAR | | | 373.00 |
| CONCEPTO | IMPORTE | | | | | | | | | |
| DERECHOS | 373.00 | | | | | | | | | |
| TOTAL A PAGAR | | | | | | | | | | |
| | 373.00 | | | | | | | | | |
| CAJA: 417203 PARTIDA: 11745 FECHA DE PAGO: 2024-08-30 FORMA DE PAGO: EFECTIVO LUGAR DE PAGO: PERISUR | | | | | | | | | | |

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS



Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

77231001764889DF9NEA

CONTRIBUYENTE

krcarrasco

Karla Ruth Carrasco Bernal

30/08/2024

03:55



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

| CONCEPTO DE COBRO |
|-----------------------------|
| 2310 - OTROS DERECHOS. |
| LÍNEA DE CAPTURA |
| 77231001764889DF9NEA |

| LIQUIDACIÓN DEL PAGO | |
|----------------------|---------------|
| DERECHOS | 373.00 |
| TOTAL A PAGAR | |
| | 373.00 |

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx



FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO

C. Subdirector Divisional de Administración Tributaria o Jefe de Unidad Departamental de Gestión Auxiliar Interna

FOLIO:

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 19 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con la finalidad de otorgar a la persona cuyos datos se mencionan a continuación, el servicio que se indica, solicito a usted se expida, previo pago del monto respectivo, el recibo correspondiente conforme a lo siguiente:

| | | | |
|-----------------------------------|---|----------|--------|
| Descripción del concepto de pago: | Fundamento Legal del Código Fiscal de la Ciudad de México | | |
| Cálculo de la liquidación: | Artículo | Fracción | Inciso |
| <i>Poda de árbol</i> | | | |

Dependencia Ordenadora

I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE O USUARIO EN CUYO FAVOR DEBE EXPEDIRSE EL RECIBO

| | | | |
|-------------------------------------|----------|---------------|----------------------|
| Nombre, Denominación o Razón Social | | | |
| Domicilio | | No. Exterior | No. o Letra Interior |
| Colonia | Alcaldía | Código Postal | |
| Correo Electrónico | | Teléfono | |
| Registro Federal de Contribuyentes | | CURP | |

II.- DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE (EN SU CASO)

| | | | |
|---------------------------------------|----------|---------------|----------------------|
| Domicilio (Calle) | | No. Exterior | No. o Letra Interior |
| Colonia | Alcaldía | Código Postal | Teléfono |
| Número de cuenta predial (en su caso) | | | |

III.- IMPORTE DE LOS DERECHOS

| <p>Visto Bueno</p> <p>Nombre y Firma del Funcionario</p> <p>Sello de la Dependencia Ordenadora</p> <p>C. RAUL ALONSO CAMACHO</p> <p>NO EMPLEADO: 5877 FECHA 30 AGO 2024</p> <p>FIRMA</p> <p>OBSERVACIONES</p> | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------|-----------|
| | | \$ |
| | | \$ |
| | | \$ |
| | | \$ |
| | | \$ |
| | | \$ |
| | TOTAL A PAGAR | \$ 373.00 |
| IMPORTE A PAGAR CON LETRA (<i>trescientos setenta y tres Pesos 00/100</i>) | | |

PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EL CONTRIBUYENTE O USUARIO DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO EXPEDIDO POR LA OFICINA RECAUDADORA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA PAGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTE FORMATO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO.

FUNCIONES DE COBRO PARA DEPENDENCIAS EXTERNAS

| FUNCIÓN DE COBRO | CONCEPTO |
|------------------|--|
| () 2307 | EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS PÉTREOS, EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDO ANUAL ART. 189 C.F. DE LA CDMX |
| () 2310 | OTROS DERECHOS |
| () 2317 | SERVICIOS DE ALINEAMIENTO DE INMUEBLES SOBRE LA VIA PÚBLICA ART. 233 C.F. DE LA CDMX |
| () 2326 | EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN, RELOTIFICACIÓN O FUSIÓN DE PREDIOS CUOTA DEL 1.0% DEL VALOR DEL AVALUO ART. 188 C.F. DE LA CDMX |
| () 2334 | EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTO DE TERRENO ART. 183 C.F. DE LA CDMX |
| () 2425 | SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO DEL NÚMERO OFICIAL DE INMUEBLES ART. 234 C.F. DE LA CDMX |
| () 2423 | POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LAS MODIFICACIONES Y CAMBIOS DE USO DEL SUELO, DICTAMENES DE HOMOLOGACIÓN DE USO DEL SUELO NO ESPECIFICADOS, CONSTITUCIÓN DE POLÍGONOS DE ACTUACIÓN, APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO Y DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DE ZONAS SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS TERRITORIALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO ART. 242 C.F. DE LA CDMX |
| () 2426 | POR LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, LICENCIAS, ESTUDIOS Y DICTAMENES RELACIONADOS CON EL USO DE INMUEBLES ART. 235 C.F. DE LA CDMX |
| () 2319 | SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DICTAMEN TÉCNICO Y FUENTES MÓBILES ART. 179, C.F. DE LA CDMX |
| () 2321 | POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CDMX ART. 261 C.F. DE LA CDMX |
| () 2371 | SUPERVISIÓN Y REVISIÓN QUE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES DE LA CDMX POR LAS OBRAS PÚBLICAS Y POR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA ART. 184, C.F. DE LA CDMX |
| () 2327 | SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD ART. 245, 246 Y 247 C.F. DE LA CDMX |
| () 3303 | MULTAS POR INFRINGIR LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL EXCEPTO VEHÍCULOS. |
| () 3305 | MULTAS POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE MERCADOS. |
| () 3306 | MULTAS POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. |
| () 3307 | MULTAS POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS. |
| () 3308 | MULTAS IMPUESTAS POR LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. |
| () 3309 | OTRAS MULTAS ADMINISTRATIVAS. |
| () 3310 | MULTAS JUDICIALES Y REPARACIÓN DEL DAÑO. |
| () 3312 | MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA SOCIAL. |
| () 3317 | MULTAS IMPUESTAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CDMX. |
| () 2374 | CONEXIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CAMBIO DE DIÁMETRO DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL TRATADA, ARMADO DE CUADRO Y REINSTALACIÓN DE SERVICIOS HIDRAULICOS EN TERRENO TIPO _____ ART. 181, APARTADO A, FRACCIONES I, II, IV Y V DEL C.F. DE LA CDMX |
| () 2374 | CONEXIÓN, RECONSTRUCCIÓN O CAMBIO DE DIÁMETRO DE CONEXIONES DE DESCARGAS DOMICILIARIAS, EN TERRENOS TIPO _____ ART. 181, APARTADO B, FRACCIONES I Y II C.F. DE LA CDMX |
| () | OTROS. DESCRIPCIÓN _____ |

| CLAVE DE LA ALCALDÍAS | | | |
|--------------------------|---------|---|-------|
| ALCALDÍAS | CLAVE | OTROS ORGANISMOS | CLAVE |
| 1) ALVARO OBREGÓN | AO | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO | DU |
| 2) AZCAPOTZALCO | AZ | SEDUVI | SE |
| 3) BENITO JUÁREZ | BJ | SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE | SM |
| 4) COYOACÁN | CO | SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA | SC |
| 5) CUAJIMALPA DE MORELOS | CM ó CJ | SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SI |
| 6) CUAUHTÉMOC | CU | SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS | SO |
| 7) GUSTAVO A. MADERO | GA ó GM | REGISTRO CIVIL | RC |
| 8) IZTACALCO | IZ ó IT | PLANTA DE ASFALTO | PA |
| 9) IZTAPALAPA | IT ó IZ | SECRETARÍA DE CULTURA | SC |
| 10) MAGDALENA CONTRERAS | MC | DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL | RT |
| 11) MIGUEL HIDALGO | MH | | |
| 12) MILPA ALTA | MA | | |
| 13) TLÁHUAC | TL ó TH | | |
| 14) TLALPAN | TA ó TL | | |
| 15) VENUSTIANO CARRANZA | VC | | |
| 16) XOCHIMILCO | XO | | |

UTILICE UN FORMATO POR CADA CONCEPTO A PAGAR